REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó
Aprobó

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1991 **DE**

10 OCT 2022

"Por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

DECRETA

Artículo 1. ***Nombramiento.*** Nombrar con carácter ordinario a la doctora **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.862.756 de Cali, en el empleo de Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia.

Artículo 2. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los recursos de Artesanías de Colombia.

Artículo 3. ***Terminación de encargo.*** Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante el Decreto No. 1515 del 04 de agosto de 2022, en el empleo de Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia, a la doctora **SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.079.998 de Bogotá**.**

Artículo 4. ***Comunicación.*** Comunicar a las doctoras **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO y SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO** el contenido del presente Decreto, a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y Físicos de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Artesanías de Colombia.

Artículo 5. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 10 OCT 2022

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

GERMÁN UMAÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ACTA DE POSESION No. 181

En Bogotá, D.C. hoy 11 OCT. 2022 se hizo presente en el Despacho del Ministro la doctora **ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO** con el propósito de tomar posesión del cargo de **Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia.**

Para el cual fue designado (a) mediante Decreto No. **1991** de fecha **10 de octubre de 2022** con carácter de **Propiedad.**

El Ministro Doctor Dario Germán Umaña Mendoza, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó el siguiente documento:

Cédula de Ciudadanía No. **31.862.756 de Cali**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

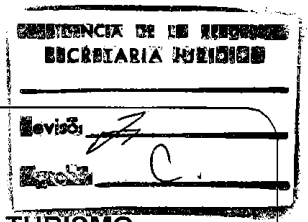
QUIEN DA POSESIÓN, _____

EL POSESIONADO, _____

TH-FM-012

REPUBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO No. 2291 DE 2013

21 OCT 2013

Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del 19 de diciembre de 2012, tal como consta en Acta No 522 de la Junta Directiva de Artesanías de Colombia S.A., se decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la estructura de Artesanías de Colombia S.A.

DECRETA:

CAPÍTULO I
Naturaleza Jurídica, Objeto, Jurisdicción, Funciones y Patrimonio

ARTÍCULO 1°. Denominación social y naturaleza Jurídica. Artesanías de Colombia S.A., está constituida por escritura pública número mil novecientos noventa y ocho (1998) de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), otorgada por la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá D.C., como una Sociedad de Economía Mixta sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital propio, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 2°. Objeto. Artesanías de Colombia S.A., tiene por objeto la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales, necesarias para el progreso de los artesanos del país y del sector artesanal.

ARTÍCULO 3°. Domicilio. Artesanías de Colombia S.A. tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o fuera de él, por decisión de la Junta Directiva conforme a sus Estatutos.

ARTÍCULO 4°. Patrimonio. El patrimonio de Artesanías de Colombia SA está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones, las transferencias del

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias."

Presupuesto General de la Nación, los activos que le transfiera la Nación y otras entidades públicas del orden nacional y los demás activos e ingresos que a cualquier título perciba.

ARTÍCULO 5°. Funciones. En desarrollo de su objeto social, Artesanías de Colombia S.A, debe cumplir, las siguientes funciones:

1. Promover la participación de los entes territoriales y del empresariado regional, en el Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal Local.
2. Promover la competitividad del sector artesanal a través de realización de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad.
3. Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión de conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual.
4. Prestar asistencia técnica a los productores de materia prima, artesanos, comercializadores, y demás agentes que atienden el sector artesanal.
5. Apoyar al artesano en su organización, promoviendo la creación y formación de asociaciones, cooperativas, empresas y demás unidades comunitarias.
6. Desarrollar vínculos de cooperación con diversas entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas que apoyen la ejecución de los programas definidos por la entidad, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA.
7. Promover la canalización de recursos nacionales públicos y privados, internacionales y de organismos multilaterales hacia acciones que adelante la entidad.
8. Constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones con personas naturales, jurídicas privadas o públicas, nacionales y/o extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes, para la promoción, divulgación, posicionamiento y mercadeo de productos artesanales que contribuyan al desarrollo de la entidad y del sector artesanal.
9. Participar en espacios estratégicos y adelantar acciones para promocionar, divulgar y posicionar el sector artesanal, así como elevar su reconocimiento a nivel nacional e internacional.
10. Desarrollar estrategias de comercialización para el sector artesanal.
11. Crear y administrar centros artesanales, establecimientos de comercio, sedes de formación, destinados a la promoción, comercialización, educación y mejoramiento del sector artesanal.
12. Generar información del sector artesanal para apoyar las iniciativas que adelante los agentes pertenecientes al mismo.
13. Las demás que determine la Ley en desarrollo de su objeto social.

CAPÍTULO II
Estructura y Funciones

ARTÍCULO 6°. Estructura. Artesanías de Colombia S.A., tendrá la siguiente estructura:

1. Asamblea General de Accionistas

2. Junta Directiva
3. Gerencia General
3.1 Oficina de Control Interno
3.2 Oficina Asesora de Planeación e Información
4. Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales
5. Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal
6. Subgerencia Administrativa y Financiera

CAPITULO III
Dirección y Administración

ARTÍCULO 7°. Dirección. La dirección de Artesanías de Colombia S.A. estará a cargo de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

ARTÍCULO 8°. Integración de la Junta Directiva. La Junta Directiva de Artesanías de Colombia S.A. está integrada por los siguientes miembros:

- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, quien la presidirá.
- El Ministro de Cultura o su delegado.
- Dos (2) representantes del Presidente de la República. Como mínimo, uno ellos deberá contar con dos (2) años de experiencia en el sector privado en temas afines al objeto y funciones de la Entidad y no debe estar ejerciendo un cargo público.
- Cinco (5) miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Como mínimo uno de ellos deberá contar con dos (2) años de experiencia en el sector privado en temas afines al objeto y funciones de la Entidad y no debe estar ejerciendo un cargo público.

PARÁGRAFO. Los Ministros de Comercio, Industria y Turismo y de Cultura, únicamente podrán delegar su participación en los viceministros.

ARTÍCULO 9°. Funciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la Sociedad cumplirán las funciones señaladas en la Ley y en los estatutos de la Entidad.

ARTÍCULO 10. Gerencia General. Son funciones de la Gerencia General, las siguientes:

1. Dirigir, participar, y/o hacer seguimiento a la formulación de políticas públicas para la protección y el estímulo del sector artesanal e identificar mecanismos que mejoren las ventajas comparativas y competitivas del sector.
2. Orientar y dirigir los planes y programas que debe desarrollar la entidad, según su objeto, las directrices de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las políticas del Gobierno Nacional.
3. Dirigir los programas y estrategias que aporten a las necesidades de los agentes del sector artesanal y promuevan la protección del patrimonio inmaterial y la diversidad del mismo.

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias."

4. Dirigir la estrategia de articulación entre la oferta y la demanda del producto artesanal.
5. Direccionar y definir la estrategia de gestión de alianzas, sinergias, convenios interinstitucionales y consecución de recursos, para el logro de los objetivos de la entidad.
6. Definir e implementar los lineamientos para el uso de la imagen de Artesanías de Colombia S.A., en todas las actividades realizadas por la misma.
7. Dirigir, formular y hacer seguimiento a los canales de comunicación establecidos con los grupos de interés de la Sociedad a nivel institucional.
8. Mantener informada a la Junta Directiva y someter a su consideración, los informes que deban rendirse al Presidente de la República, o ante organismos, entidades y autoridades que los soliciten.
9. Ejercer la representación legal de la entidad.
10. Constituir apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales.
11. Contratar a los trabajadores oficiales cuya vinculación le corresponde de acuerdo con los Estatutos.
12. Nombrar y remover libremente a los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes.
13. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de organización interna, escalas salariales y planta de personal de los trabajadores oficiales.
14. Adoptar el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Procedimientos, el Manual de Funciones y Competencias Laborales y todos los necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
15. Someter a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, así como los traslados presupuestales necesarios.
16. Impartir directrices para la ejecución de toda clase de actividades mercantiles con el fin de obtener ingresos para la entidad y a su vez permitir la promoción y desarrollo de los productos artesanales y cumplir con su objeto social.
17. Ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto de la entidad.
18. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, de acuerdo con las normas sobre la materia y los acuerdos de Junta Directiva.
19. Dictar los actos y adjudicar o celebrar los contratos que requiera la entidad para su normal funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
20. Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y ex-servidores de la entidad.
21. Dirigir la implementación del Sistema Integrado de Gestión, garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
22. Delegar en otros funcionarios de la entidad alguna o algunas de sus funciones, de conformidad con la Ley y los Estatutos de la misma.
23. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comisiones o comités y grupos internos de trabajo.
24. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas y las leyes y normas vigentes.

ARTÍCULO 11°. Oficina de Control Interno. Son funciones de la oficina de Control Interno, además de las señaladas en la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen y la adicionen, las siguientes:

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias."

1. Asesorar y apoyar a la Gerencia General en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno de Artesanías de Colombia S.A. y verificar su operatividad.
2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia de Artesanías de Colombia S.A.
3. Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones a la Gerencia General, haciendo énfasis en los indicadores de gestión diseñados y reportados periódicamente por la Oficina Asesora de Planeación e Información.
4. Programar y ejecutar los planes de auditoria a los sistemas de información y proponer las acciones de mejoramiento correspondientes.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de Artesanías de Colombia S.A., así como, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
6. Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
7. Asesorar, acompañar y apoyar a los servidores de Artesanías de Colombia S.A. en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno y mantener informada a la Gerencia General sobre la marcha del Sistema.
8. Presentar informes de actividades a la Gerencia General y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas legales sobre la materia y los procedimientos internos.
9. Asesorar a la Entidad en cuanto a la preparación y consolidación del Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.
10. Hacer seguimiento a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión de Artesanías de Colombia S.A.
11. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
12. Reportar al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.
13. Publicar cada cuatro (4) meses en la página Web de la Entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de Artesanías de Colombia S.A.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 12°. Oficina Asesora de Planeación e Información. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación e Información, las siguientes:

1. Asesorar a la Gerencia General y a las demás dependencias de la entidad en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos a ser adelantados en el sector artesanal, en el marco de la política definida por el Gobierno Nacional, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la entidad.
2. Diseñar la planeación estratégica de la entidad en coordinación con las demás dependencias.

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias."

3. Diseñar metodologías para construir indicadores de desempeño y de gestión que permitan medir y evaluar la gestión y resultados de la entidad.
4. Liderar y coordinar, atendiendo a las políticas impartidas por la Gerencia General, la gestión de información del sector artesanal, velando por la interoperabilidad de los sistemas de información y la calidad, oportunidad e integridad de los datos e información.
5. Vigilar que en los procesos tecnológicos de la entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por las entidades competentes y en especial, por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expidan el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Nacional de Estadística DANE.
6. Proponer al Gerente General planes, estrategias y proyectos que en materia de Tecnologías de la Información se deban adoptar.
7. Diseñar y desarrollar el sistema integral de información de la entidad y elaborar los reportes que se requieran, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
8. Liderar la promoción de una cultura de innovación y del conocimiento dentro de la entidad.
9. Preparar, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera y demás dependencias, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.
10. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones a que haya lugar.
11. Asesorar y promover en las diferentes dependencias de la entidad, la elaboración, implementación y ejecución de planes y proyectos institucionales para que se integren adecuadamente al Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales.
12. Realizar el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos de la entidad.
13. Gestionar la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en coordinación con las demás dependencias y tramitar su inclusión en los bancos de proyectos de las entidades pertinentes.
14. Adelantar y coordinar con las diferentes dependencias la realización de los estudios económicos, financieros y estadísticos que requiera la entidad para el desarrollo de sus actividades.
15. Liderar y apoyar a las dependencias en la implementación, desarrollo y sostenimiento de sistemas integrados de gestión, de acuerdo a lo establecido en los planes y proyectos estratégicos de la Sociedad.
16. Actualizar y documentar los manuales de procesos y procedimientos para someterlos a consideración de la Gerencia General para su adopción e implementación.
17. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 13°. Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales. Son funciones de la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, las siguientes:

1. Diseñar, ejecutar y efectuar seguimiento a lineamientos, políticas y estrategias de promoción, divulgación y posicionamiento del sector artesanal, en coordinación con los distintos niveles nacionales, territoriales y regionales.

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias."

2. Coordinar y realizar programas, ferias y eventos sobre temas de interés relacionados con el sector artesanal para el posicionamiento efectivo del mismo y de la entidad, de acuerdo con los lineamientos y políticas definidas por el Sector Comercio, Industria y Turismo y la Junta Directiva.
3. Realizar estudios de identificación de la demanda y la oferta de productos artesanales, que servirán de insumo para la estructuración de programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad e innovación de productos artesanales, propiciando su sostenibilidad.
4. Identificar, a través de espacios de interacción, los requerimientos técnicos y logísticos de los productos artesanales, facilitando la conexión entre la oferta y la demanda del mercado artesanal y realizar el respectivo seguimiento.
5. Desarrollar y gestionar estrategias y programas de comunicaciones y publicaciones para los grupos de interés interno y externo, para la promoción, divulgación y posicionamiento del sector artesanal y de la entidad.
6. Desarrollar estrategias de comercialización de los productos artesanales, en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, siguiendo los lineamientos y las políticas definidas por la Gerencia.
7. Comercializar y proyectar los productos artesanales, de acuerdo con las tendencias del mercado.
8. Desarrollar indicadores que permitan identificar los productos artesanales de mayor movimiento y rentabilidad, como parte de la estrategia de promoción, divulgación y posicionamiento del sector artesanal, siguiendo los lineamientos y políticas definidas.
9. Suministrar los insumos que requiera la Gerencia para definir los objetivos estratégicos de la entidad y formular los planes, programas y proyectos que requiera la misma para el cumplimiento de su objeto, en temas de su competencia.
10. Participar en la elaboración, en conjunto con la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación e Información, del presupuesto de la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales.
11. Proponer y ejecutar la estrategia definida para el desarrollo de alianzas, sinergias y convenios interinstitucionales para la promoción, divulgación y posicionamiento del sector artesanal y la Entidad.
12. Proponer y hacer seguimiento a la ejecución de políticas públicas para la protección y el estímulo del sector artesanal e identificar mecanismos que mejoren las ventajas comparativas y competitivas del sector, bajo los lineamientos de la Gerencia General.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 14°.Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal. Son funciones de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar lineamientos, políticas y estrategias para el desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal en coordinación con los distintos niveles nacionales, territoriales y regionales.
2. Promover la participación de organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil en el desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos.

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias."

3. Promover la innovación, desarrollo y mejoramiento de prácticas para el fortalecimiento del sector artesanal, en coordinación con las demás dependencias de la entidad.
4. Realizar proyectos que contribuyan a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión de conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual.
5. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del sector artesanal.
6. Diseñar, ejecutar y verificar el cumplimiento de los planes de asesoría dirigidos a los actores asociados al sector artesanal, en las áreas prioritarias que establezca la entidad.
7. Suministrar los insumos que requiera la Gerencia para definir los objetivos estratégicos de la entidad y formular los planes, programas y proyectos que requiera la misma para el cumplimiento de su objeto, en temas de su competencia.
8. Participar en la elaboración, en conjunto con la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación, el presupuesto de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal.
9. Proponer y ejecutar la estrategia definida para el desarrollo de alianzas, sinergias y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento del sector artesanal y la Entidad, de acuerdo con los lineamientos y/o políticas definidas por la Gerencia General.
10. Proponer y hacer seguimiento a la ejecución de políticas públicas para la protección y el estímulo del sector artesanal e identificar mecanismos que mejoren las ventajas comparativas y competitivas del sector, en coordinación con la Gerencia General.
11. Realizar acciones que permitan generar capacidades en los artesanos estimulando su potencial creativo, técnico y económico.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 15°. Subgerencia Administrativa y Financiera. Son funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. Asistir a la Gerencia General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la entidad.
2. Dirigir y ejecutar los asuntos financieros, contractuales, administrativos y de recursos humanos de la Entidad.
3. Dirigir, programar y coordinar y ejecutar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia.
4. Coordinar y velar por la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la entidad.
5. Dirigir y ejecutar los programas de selección, inducción, capacitación y velar por el adecuado desempeño laboral de los servidores de la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
6. Coordinar la realización de estudios sobre estructura, planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad.

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias."

7. Dirigir, programar y coordinar los procesos de adquisición, almacenamiento y custodia de bienes muebles e inmuebles de la entidad.
8. Proponer y ejecutar las políticas, planes y programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuestal de la entidad.
9. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.
10. Dirigir y coordinar la elaboración del plan financiero de fuentes y usos de recursos de la entidad, efectuar su seguimiento y proponer los correctivos necesarios.
11. Planear, programar y adelantar las gestiones tendientes a la oportuna disposición de recursos financieros, tanto para la ejecución de programas de inversión, como para garantizar la operación y funcionamiento de la entidad.
12. Coordinar las actividades e investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten en contra de servidores y ex-servidores de la entidad y resolverlas en primera instancia.
13. Recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con la entidad.
14. Elaborar, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación e Información, el presupuesto de la entidad.
15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 16°. Adopción de la planta de personal de Artesanías de Colombia S.A. De conformidad con la estructura prevista en el presente Decreto, el Gobierno Nacional y la Junta Directiva de Artesanías de Colombia S.A. y atendiendo a lo dispuesto en sus estatutos procederá a adoptar la planta de personal de Artesanías de Colombia S.A.

ARTÍCULO 17°. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Decreto 1620 de agosto 2 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los, 21 OCT 2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

Continuación del decreto "Por el cual se establece la estructura de ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias."

21 OCT 2013

LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL,
DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

MARÍA DEL MAR PALAU MADRIÑAN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

artesanías de colombia

ESTATUTO

Bogotá D.C., 20 de Septiembre de 2023

Artesanías de Colombia S.A. fue creada y su estatuto adoptado mediante Escritura de Constitución No. 1998 del día 6 de mayo de 1964, otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá. Los estatutos actuales se presentan a continuación, en forma compilada. Los artículos existentes desde la reforma integral protocolizada en el año 2003, se han unificado en las reformas posteriores las cuales se encuentran individualizadas expresamente en el Certificado de Existencia y representación legal, para facilitar la lectura de todo el articulado.

Artesanías de Colombia es una sociedad anónima, sociedad de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado, sociedad de beneficio e interés colectivo, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Decreto 210 de 2003, identificada con NIT Nro. 860.007.887-8, que se regulará conforme lo establecido en la Ley y en el siguiente estatuto:

ARTÍCULO 1.- Forma - Artesanías de Colombia es una sociedad anónima, sociedad de economía mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, sociedad de beneficio e interés colectivo regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos que rigen la administración, funcionamiento y en disposiciones legales.

ARTÍCULO 2. - Denominación - En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones" o de las iniciales "S.A." y "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo" o de las iniciales "B.I.C."

ARTÍCULO 3. - Naturaleza Jurídica - Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., es una sociedad de economía mixta sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, del orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y capital propio, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional.

ARTÍCULO 4. – Domicilio y Jurisdicción - Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá establecer sucursales, agencias, sedes y establecimientos comerciales en cualquier lugar del país o fuera de él, por decisión de los órganos de administración de la sociedad.

ARTÍCULO 5. - Duración - El plazo de duración de la sociedad expirará el primero (1) de Julio de dos mil cincuenta (2050), pero podrá disolverse antes del vencimiento de dicho término, por causas legales o por determinación que debe ser aprobada por unanimidad por la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo. Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación de acuerdo con las normas legales, por el liquidador o liquidadores elegidos por la Asamblea General de Accionistas quienes tendrán

un suplente personal cada uno. Si hay lugar a restitución o distribución de aportes en especie, el mismo órgano social impartirá las reglas para hacerlas.

ARTÍCULO 6. - Objeto Social - Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., tiene por objeto la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales, necesarias para el progreso de los artesanos del país y del sector artesanal.
Parágrafo Primero: En desarrollo de su objeto social, la entidad debe cumplir las siguientes actividades:

a) Promover la participación de los entes territoriales y del empresariado regional, en el Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal Local.
b) Promover la competitividad del sector artesanal a través de realización de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad.
c) Contribuir a la preservación del patrimonio inmaterial y la diversidad del sector artesanal a través de la investigación, la gestión de conocimiento y la protección de los derechos de propiedad intelectual.
d) Prestar asistencia técnica a los productores de materia prima, artesanos, comercializadores, y demás agentes que atienden el sector artesanal.
e) Apoyar al artesano en su organización, promoviendo la creación y formación de asociaciones, cooperativas, empresas y demás unidades comunitarias.
f) Desarrollar vínculos de cooperación con diversas entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas que apoyen la ejecución de los programas definidos por la entidad, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA.
g) Promover la canalización de recursos nacionales públicos y privados, internacionales y de organismos multilaterales hacia acciones que adelante la entidad.
h) Constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones con personas naturales, jurídicas privadas o públicas, nacionales y/o extranjeras, de acuerdo con las normas vigentes, para la promoción, divulgación, posicionamiento y mercadeo de productos artesanales que contribuyan al desarrollo de la entidad, del sector artesanal y de la nación.
i) Participar en espacios estratégicos y adelantar acciones para promocionar, divulgar y posicionar el sector artesanal, así como elevar su reconocimiento a nivel nacional e internacional.
j) Desarrollar estrategias de comercialización para el sector artesanal.
k) Crear y administrar centros artesanales, establecimientos de comercio, sedes de formación, destinados a la promoción, comercialización, educación y mejoramiento del sector artesanal.
l) Generar información del sector artesanal para apoyar las iniciativas que adelante los agentes pertenecientes al mismo.
m) Realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero relacionado con el objeto social.
n) Dar cumplimiento a las funciones propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC)

o) Las demás que determine la Ley en desarrollo de su objeto social.

Parágrafo primero: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo Segundo: Adicionalmente, realizará las siguientes actividades propias de las sociedades BIC:

A. MODELO DE NEGOCIO

- Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

B. GOBIERNO CORPORATIVO

- Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.
- Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

C. PRÁCTICAS LABORALES

- Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.
- Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores.

D. PRÁCTICAS AMBIENTALES.

- Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.
- Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.

E. PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD

- Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

ARTÍCULO 7.- Capital Autorizado- El capital autorizado de la entidad es de Quinientos Millones de pesos ($500´000.000), dividido en cincuenta millones (50´000.000) de acciones de valor nominal de diez pesos ($10.oo) cada una.

ARTÍCULO 8.- Naturaleza de las acciones - Por tratarse de una sociedad de economía mixta, habrá acciones de clase A, y de clase B; las de clase "A" corresponden a los aportes de capital del Estado y gozarán de los privilegios que a ella correspondan y, las de clase "B" a los aportes del capital privado.

Parágrafo. La entidad llevará un libro de Registros y Gravámenes de acciones inscrito en la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en el cual se anotará la razón social, nacionalidad, domicilio e identificación del accionista, número de acciones de que sea titular, así como las fechas de las transferencias y limitaciones al dominio y los embargos judiciales que se relacionen con ellas.

ARTÍCULO 9.- Derechos que confieren las acciones - A cada acción le corresponden los siguientes derechos:

a) El de deliberar y votar en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad;
b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio;
c) El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales.
d) El de recibir, en caso de liquidación de la sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

Parágrafo Primero: Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título. La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio de lo que sobre la materia dispusiere el acto que autorizó crear la entidad, cuando un accionista quiera enajenar sus acciones, las ofrecerá por conducto del representante legal de la entidad a los accionistas. Si estos aceptaren la oferta, tendrán derecho a adquirirlas a prorrata de las acciones que posean. Si dentro de los quince días siguientes a la oferta, las entidades públicas no manifestaren interés en aceptarla, la misma se formulará a los demás accionistas privados. Si no hubiera otros accionistas privados o los existentes no quisieran adquirir las acciones estas se podrán enajenar libremente.

ARTÍCULO 10.- Aumento de Capital - La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital social, de conformidad con las normas legales y estatutarias. Podrá convertir en capital, mediante la emisión de nuevas acciones, cualquier reserva patrimonial y toda clase de utilidades distribuibles, con sujeción a lo previsto en los presentes Estatutos y en las normas del Código de Comercio.

Parágrafo: Las acciones provenientes de cualquier aumento de capital se colocarán conforme al reglamento que para tal efecto apruebe la Junta Directiva, el cual se expedirá con sujeción a las normas del Código de Comercio y demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 11. - Dirección y administración - La entidad estará dirigida y administrada por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General quien será su Representante Legal. En ausencia del Gerente General, el Representante Legal suplente será el Subgerente Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO 12. - Asamblea General de Accionistas - Se compone o la integran los accionistas inscritos en el libro de Registro y Gravámenes de Acciones, a través de sus representantes o mandatarios, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Parágrafo Primero. La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o por su delegado y, en su ausencia, por cualquiera de los asistentes acordado por mayoría absoluta de votos.

Parágrafo Segundo. Las sesiones de la Asamblea General de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se efectuarán en el curso del mes de marzo de cada año, en la fecha, hora y lugar indicados en la convocatoria. Las segundas se efectuarán en virtud de convocatoria que hiciere la Junta Directiva, el Gerente General o el Revisor Fiscal. Habrá quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas cuando ocurra un número plural de personas que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones suscritas.
Las convocatorias para las sesiones ordinaria y extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas se harán con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles para las primeras y de cinco (5) días comunes para las segundas, por medio de notificación.

Parágrafo Tercero. Si se convoca a la Asamblea General de Accionistas y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea la cantidad de acciones que está representada, sobre todas las cuestiones sometidas a su consideración, a excepción de aquellas que por ley o estos Estatutos requieran un quórum especial. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de diez (10) días, ni después de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la primera reunión.

Parágrafo Cuarto. La Asamblea General de Accionistas extraordinaria no podrá ocuparse sobre temas no incluidos en el orden del día publicado. Pero, por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día.

Parágrafo Quinto. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma. Cuando la sesión es presencial, las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
Cuando la sesión es virtual, las actas deberán ser firmadas por el Representante Legal de la entidad y el Secretario de la Asamblea que para todos los efectos es el Subgerente Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO 13. - Funciones de la Asamblea General de Accionistas - Corresponden a la Asamblea General de Accionistas las funciones previstas en el Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas entre otras:

a) Estudiar y aprobar los Estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
b) Elegir cinco (5) miembros o representantes principales de los accionistas en la Junta Directiva de la entidad. Como mínimo uno de ellos deberá contar con dos (2) años de experiencia en el sector privado en temas afines al objeto y funciones de la entidad y no debe estar ejerciendo un cargo público. La elección puede ser nominal o al cargo que ostente la persona al momento de su elección, por lo cual, en caso de renuncia, será quien haga sus veces, quien ostente esta distinción. En los casos de nombramientos en razón del cargo, esta persona puede delegar su participación mediante poder, en alguien del nivel inferior siguiente a su cargo o que ejerza representación legal.
c) Examinar, aprobar e improbar y modificar los estados financieros y el informe que deben presentarle a la Junta Directiva y el Gerente General.
d) Delegar en la Junta Directiva y en el Gerente General, cuando lo estime oportuno y para casos concretos, las funciones que no se haya reservado expresamente o cuya delegación no esté prohibida.
e) Nombrar de su seno una comisión plural que estudie entre otros asuntos las cuentas, el inventario y el balance cuando no fueren aprobados, para que informe a la Asamblea General de Accionistas en el término que al efecto ésta señale, y las demás que estime convenientes.
f) Decidir sobre los aumentos de capital de la Empresa y emisión de nuevas acciones.
g) Disponer qué reservas deben hacerse además de las legales.
h) Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la reunión.
i) Elegir Revisor Fiscal y su suplente y señalarle la remuneración correspondiente.
j) Ejercer las demás funciones que le asignen en otros artículos de estos Estatutos y las que le correspondan de acuerdo con la Ley, como suprema entidad directiva Artesanías de Colombia S.A. B.I.C.

ARTÍCULO 14. - Junta Directiva – Esta estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, quien la presidirá.
b) El Ministro de Cultura o su delegado.
c) Dos (2) representantes del Presidente de la República. Como mínimo uno de ellos deberá contar con dos (2) años de experiencia en el sector privado en temas afines al objeto y funciones de la entidad y no debe estar ejerciendo un cargo público.
d) Cinco (5) miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Como mínimo uno de ellos deberá contar con dos (2) años de experiencia en el sector privado en temas afines al objeto y funciones de la entidad y no debe estar ejerciendo un cargo público.

Parágrafo Primero: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por ella misma, por el Gerente General, por el Revisor Fiscal o por dos de sus miembros. Podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia y los votos de la mayoría simple de sus miembros.

Parágrafo Segundo: De las reuniones de la Junta Directiva, se levantarán actas que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma cuando las juntas son presenciales y serán firmadas por el Gerente General y el Subgerente Administrativo y Financiero en el caso de las juntas virtuales, las cuales se harán constar en un libro de actas, sus decisiones se denominarán Acuerdos, los cuales deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario de la misma.

Parágrafo Tercero: Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese sólo hecho la calidad de empleados públicos. Están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades previstas en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 15. - Funciones de la Junta Directiva - Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Formular la política general de la entidad y aprobar los planes y programas que, conforme a las políticas de gobierno, deban proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, a los planes generales de desarrollo.
b) Aprobar el Plan Estratégico de la entidad y velar por su cumplimiento.
c) Evaluar los informes que le sean presentados por el Gerente General de entidad, con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas adoptadas y los objetivos estratégicos trazados.
d) Estudiar los informes de gestión presentados por el Gerente General y formular los ajustes y el redireccionamiento de la política adoptada para el funcionamiento de la entidad.
e) Adoptar los Estatutos Internos y las reformas que a ellos se introduzca.
f) Aprobar el presupuesto anual de la entidad.
g) Fijar las tarifas para los servicios que preste la entidad.
h) Proponer al Gobierno Nacional la estructura y modificaciones de la planta de personal de la entidad para su aprobación.
i) Adoptar la escala salarial para los trabajadores oficiales de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C.
j) Tomar las decisiones que no corresponden a la Asamblea General de Accionistas o a otro órgano de la entidad.
k) Dictarse su propio reglamento.
l) Las demás funciones que le señale la ley.

ARTÍCULO 16. - Las Funciones de Secretaria de la Asamblea General De Accionistas y Junta Directiva – Las funciones de Secretario de la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas serán desempeñadas por el Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad o el funcionario de la misma que dichos órganos determinen.

ARTÍCULO 17. - Gerente General - Es Agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, al ser Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Parágrafo: Los actos o decisiones del Gerente General se denominarán Resoluciones, las que se numerarán sucesivamente con la indicación del día, mes y año en que se expidan. El Gerente General está sujeto al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades previstas en disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 18. - Funciones del Gerente General - Son funciones del Gerente General las siguientes:

1. Dirigir, participar, y/o hacer seguimiento a la formulación de políticas públicas para la protección y el estímulo del sector artesanal e identificar mecanismos que mejoren las ventajas comparativas y competitivas del sector.
2. Orientar y dirigir los planes y programas que debe desarrollar la entidad, según su objeto, las directrices de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y las políticas del Gobierno Nacional.
3. Dirigir los programas y estrategias que aporten a las necesidades de los agentes del sector artesanal y promuevan la protección del patrimonio inmaterial y la diversidad del mismo.
4. Dirigir la estrategia de articulación entre la oferta y la demanda del producto artesanal.
5. Direccionar y definir la estrategia de gestión de alianzas, sinergias, convenios interinstitucionales y consecución de recursos, para el logro de los objetivos de la entidad.
6. Definir e implementar los lineamientos para el uso de la imagen de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., en todas las actividades realizadas por la misma.
7. Dirigir, formular y hacer seguimiento a los canales de comunicación establecidos con los grupos de interés de la Sociedad a nivel institucional.
8. Mantener informada a la Junta Directiva y someter a su consideración, los informes que deban rendirse al Presidente de la República, o ante organismos, entidades y autoridades que los soliciten.
9. Ejercer la representación legal de la entidad.
10. Conferir poder a apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales y extrajudiciales.
11. Contratar a los trabajadores oficiales cuya vinculación le corresponde de acuerdo con los Estatutos.
12. Nombrar y remover libremente a los empleados públicos de acuerdo con las normas vigentes.
13. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de organización interna, escalas salariales y planta de personal de los trabajadores oficiales.
14. Adoptar el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Procedimientos, el Manual de Funciones y Competencias Laborales y todos los necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

15. Someter a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, así como los traslados presupuestales necesarios.
16. Impartir directrices para la ejecución de toda clase de actividades mercantiles con el fin de obtener ingresos para la entidad y a su vez permitir la promoción y desarrollo de los productos artesanales y cumplir con su objeto social.
17. Ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto de la entidad.
18. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, de acuerdo con las normas sobre la materia y los acuerdos de Junta Directiva.
19. Dictar los actos y adjudicar o celebrar los contratos que requiera la entidad para su normal funcionamiento de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
20. Suscribir títulos valores para respaldar la emisión de garantías en la celebración de contratos y convenios en ejecución de actividades propias del objeto social. Estas garantías no pueden ser objeto de financiación y deberá contar con una presentación previa ante la Junta Directiva.
21. Realizar y llevar a cabo la segunda instancia en los procesos disciplinarios, cuando su profesión sea de Abogado, De no ser abogado la segunda instancia será llevada a cabo por la Procuraduría General de la Nación.
22. Dirigir la implementación del Sistema Integrado de Gestión, garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
23. Delegar en otros funcionarios de la entidad alguna o algunas de sus funciones, de conformidad con la Ley y los Estatutos de la misma.
24. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comisiones o comités y grupos internos de trabajo.
25. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas y las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 19. - Control Fiscal - La vigilancia de la gestión fiscal de la entidad, será ejercida por la Contraloría General de la República de conformidad con las normas sobre la materia.

ARTÍCULO 20. - Control Interno - Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., establecerá el Sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular, con sujeción a los criterios de moralidad, eficiencia, eficacia, economía, calidad y oportunidad de los servicios, celeridad e imparcialidad.

ARTÍCULO 21. - Revisoría Fiscal - Será elegida por la Asamblea General de Accionistas, conforme a las normas del Código de Comercio y por el período de un (1) año, pudiendo ser relegido.

Parágrafo Primero: La Revisoría Fiscal será ejercida por un Revisor Fiscal principal, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas**.** Desempeñará las funciones y atribuciones establecidas en disposiciones legales vigentes y las demás que le asignare la

Asamblea General de Accionistas.

El Revisor Fiscal o suplente estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que determina la ley, y en ningún caso podrá ocupar un empleo en la entidad, mientras se desempeñe como Revisor Fiscal.

Parágrafo Segundo: El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas de la entidad, se practicará un inventario físico de los activos sociales y se formará el balance general de los negocios durante el ejercicio, que junto con su respectivo estado de pérdidas y ganancias serán presentados por el Gerente General a la Asamblea General de Accionistas por conducto de la Junta Directiva.

Parágrafo Tercero: Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., formará una reserva legal con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del capital social. En caso que este último porcentaje disminuya por cualquier causa, la entidad deberá seguir apropiando el mismo diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de los ejercicios siguientes, hasta cuando la reserva legal alcance nuevamente el límite fijado.
La Asamblea General de Accionistas podrá constituir reservas ocasionales, siempre que tengan una destinación específica y estén debidamente justificadas. Antes de formar cualquier reserva ocasional, se harán las apropiaciones necesarias para atender el pago de impuestos y para las reservas legales o estatutarias.

Parágrafo Cuarto: En caso de pérdidas, éstas se enjugarán con las reservas que se hayan constituido para este fin y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas, no podrán emplearse para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la Asamblea General de Accionistas.
Si la reserva legal fuera insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 22. - Estructura - Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., es una Sociedad de Economía Mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, con lo cual su estructura será la determinada por el Gobierno Nacional, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, atendiendo las necesidades de la entidad, la cual será flexible de tal manera que permita el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones.

ARTÍCULO 23. - **Régimen de Personal –** El personal de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., para todos los efectos legales tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo y empleados públicos de libre nombramiento y remoción (Cargos de Gerente General, Asesor, Subgerente, Jefe Oficina de Control Interno y Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Información), que ejercen funciones de dirección, confianza y manejo de recursos y bienes públicos.

ARTÍCULO 24. - Régimen Salarial y Prestacional - Los Empleados Públicos estarán sujetos al

régimen general de salarios y prestaciones que rige para este tipo de empleados de la Rama Ejecutiva del poder público.

ARTÍCULO 25. - Régimen Disciplinario - Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., están sujetos al Régimen Disciplinario Único previsto en la Ley y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 26. - Los Actos – Son los que realiza Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., para el desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de sus funciones administrativas, se sujetarán a las reglas y al control de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 27. - Los Contratos – Son los que celebre Artesanías de Colombia S.A. B.I.C., para la adquisición de bienes, servicios y obras y se rigen por el régimen especial contemplado en sus manuales y procedimientos. Le serán aplicables las disposiciones del derecho privado, aplicará principios de la función pública previstos en la Constitución Política y en las disposiciones legales concernientes al manejo de los recursos públicos.

Parágrafo. El manual de contratación de la entidad antes de su adopción por parte del Gerente General, deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28. - Remisión Normativa - De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, en lo no previsto en estos estatutos la sociedad se regirá por lo dispuesto en las normas legales aplicables a las sociedades anónimas y a las Empresas Comerciales e Industriales del Estado. Todo informe sobre asuntos relacionados con la entidad que deba darse a las autoridades o público en general, se hará de conformidad con el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo vigente.

ARTÍCULO 29. La entidad se disolverá:

a) Por vencimiento del término previsto para su duración en la escritura de constitución, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración.
b) Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social.
c) Por la reducción del número de socios a menos del requerido por la ley para su formación o funcionamiento.
d) Por decisión de la Asamblea General de Accionistas adoptada por la totalidad de sus accionistas.
e) Por la ocurrencia de pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%).
f) Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) o más de acciones suscritas llegue a pertenecer a un solo accionista.
g) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en la ley, y los demás casos señalados en disposiciones legales.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931508166

(415)7707212489984(8020) 000001493150816 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARTESANIAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 18 A 58

42. Correo electrónico gerencia@artesaniasdecolombia.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 5 0 3 3 4	2 8 6 1 7 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 9	1 9 6 4 0 5 0 6							3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 28 / 12 : 01: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA AGUADO ADRIANA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931508166

(415)7707212489984(8020) **000001493150816 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 9 9 8	1 1 7 3
73. Fecha	1 9 6 4 0 5 0 6	2 0 1 0 0 7 2 2
74. Número de notaría	9	2 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 6 4 0 5 2 2	2 0 1 0 0 7 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 6 5 4 3 4	0 1 4 0 1 2 8 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 4 0 5 0 6	
81. Hasta	2 0 5 0 0 7 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 7 . 0 %
84. Nacional privado	3 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 4 0 9 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931508166

(415)7707212489984(8020) **000001493150816 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 8 6 2 7 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	AGUADO	ADRIANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 0 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 7 9 9 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SASTOQUE	ACEVEDO	SARA	CONSUELO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931508166

(415)7707212489984(8020) **000001493150816 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 7 4 3 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	HOYOS	JESUS	SAUL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 8 5 1 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUITRAGO	RESTREPO	PEDRO	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 6 8 8 1 2 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FEBRES	CORDERO SALOM	GABRIELA	MARIA DE LOS DOLORES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 7 0 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO	SERNA	CARLOS	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 7 0 0 6 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTORO	TRUJILLO	FLAVIA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931508166

(415)7707212489984(8020) **000001493150816 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 4 6 0 7 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HAKIM	DE NEME	MARIA	CLAUDIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 3 4 1 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	VARON	LUIS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 2 6 2 5 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUERVO	DE JARAMILLO	ELVIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931508166

(415)7707212489984(8020) **000001493150816 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 2 2 6 9 1		7 0 7 2 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZAPATA	PINILLA	NELSON	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 9 0 3 0 9 4 2 1	5	GONZALO MILLAN C.& ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 3 9 8 7 2		1 7 4 9 3 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VASQUEZ	GIRALDO	JIOVANA	DIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 9 0 3 0 9 4 2 1	5	GONZALO MILLAN C.& ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 9 5 6 2 8		8 0 8 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	SANABRIA	ANDREA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931508166

(415)7707212489984(8020) **000001493150816 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: ARTESANIAS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 18 A 1 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 5 4 3 4	1 9 7 5 0 8 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 8 6 1 7 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos es 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: ARTESANIAS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL ANTICUARIOS 79 B 8 64

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 6 5 5 3 3	2 0 0 4 0 3 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 1 8 0 8 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: ARTESANIAS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 7 120 20 LC 9 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 0 9 1 0 2 3	2 0 0 1 0 5 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 8 6 1 7 6 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931508166

(415)7707212489984(8020) **000001493150816 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: ARTESANIAS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 5 34 49 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 3 3 7 7 0 0 0 2	2 0 1 4 1 1 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 8 6 1 7 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos es 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: ARTESANIAS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 11 39 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 1 0 3 2 8	2 0 0 1 0 5 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 2 1 7 8 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9

162. Nombre del establecimiento: ARTESANIAS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 44 19 A 100 LC 102

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 9 6 6 8 7 0 2	2 0 1 5 0 8 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 1 8 8 3 8 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14931508166

(415)7707212489984(8020) **000001493150816 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 7 8 8 7	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9	

162. Nombre del establecimiento: ARTESANIAS DE COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 18 A 1 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 6 5 5 3 4	1 9 7 5 0 8 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
2 8 6 1 7 6 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.862.756**

MEJIA AGUADO

APELLIDOS

ADRIANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1961**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

14-AGO-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00155263-F-0031862756-20090427 0011068360A 1 1350042491

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243641093

PIB
14:24:33

Bogotá DC, 18 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARTESANIAS DE COLOMBIA S A identificado(a) con NIT número 8600078878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243640892

PIB
14:23:07

Bogotá DC, 18 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARIA MEJIA AGUADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31862756:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de marzo de 2024, a las 14:17:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	860007887
Código de Verificación	860007887240318141714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de marzo de 2024, a las 14:18:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31862756
Código de Verificación	31862756240318141824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31862756 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/03/2024 02:59 PM

Código Verificación: **WU43FLJMXB**

Válida hasta: **16/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

3:18 PM

Seleccionar una impresora

Copias: 1 Tamaño de papel: Carta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

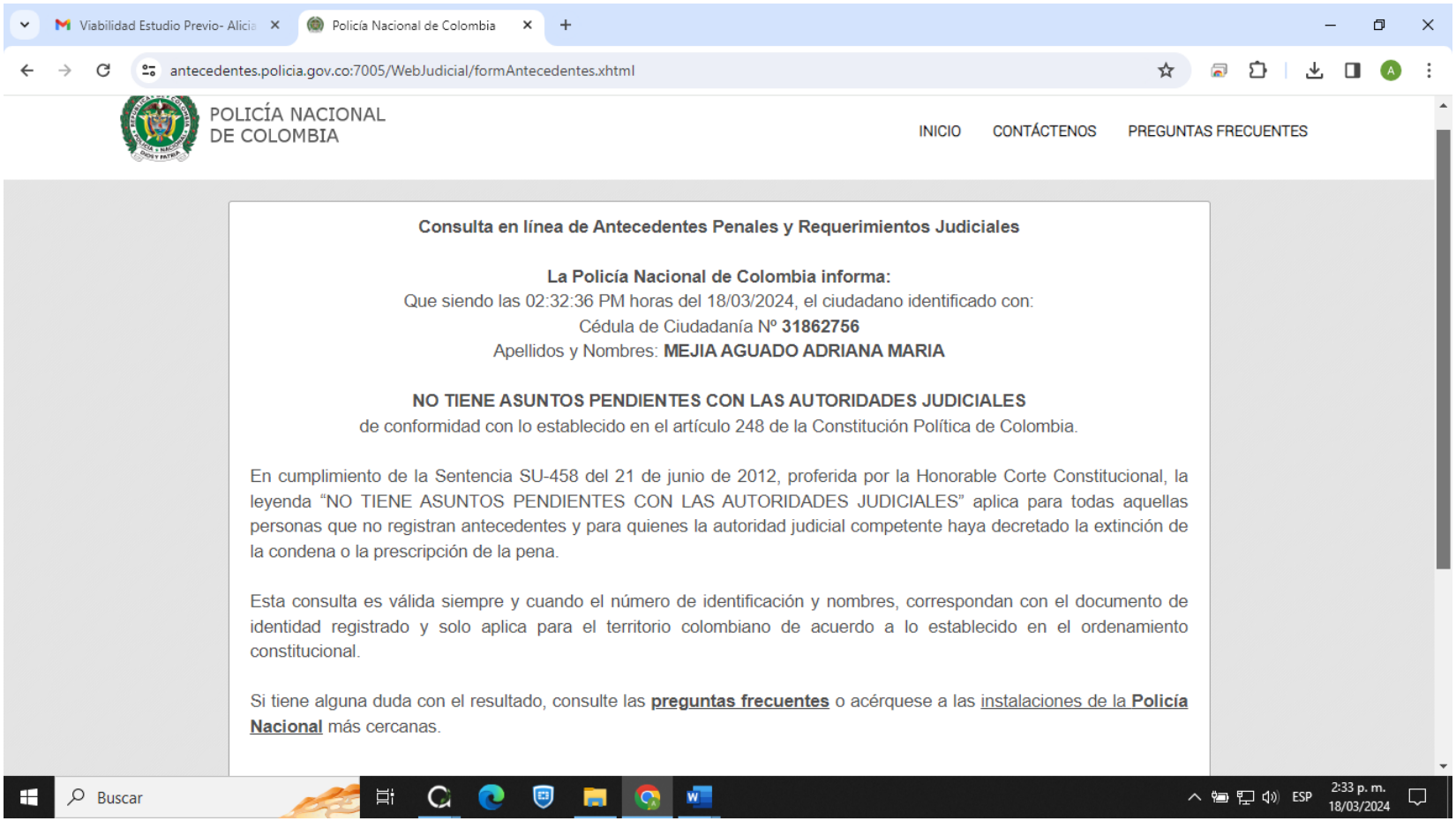
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2024 04:15:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31862756** y Nombre: **ADRIANA MARIA MEJIA AGUADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87946329** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Viabilidad Estudio Previo- Alicia
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:32:36 PM horas del 18/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 31862756
Apellidos y Nombres: MEJIA AGUADO ADRIANA MARIA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Buscar
ESP
2:33 p. m.
18/03/2024

El suscrito Revisora Fiscal de la ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC
NIT: 860.007.887-8

CERTIFICA QUE

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC, ha cumplido en forma oportuna con la presentación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales - ARL., cajas de compensación familiar – CCF, servicio nacional de aprendizaje – SENA; e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF; correspondiente a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores y hasta el corte del 31 de enero de 2024 no se encuentra en mora estando a paz y salvo por el pago de aportes.

Lo anterior en cumplimiento del art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

Nelson Augusto Zapata Pinilla
Revisor Fiscal
Miembro de Millán y Asociados
CC. 79422691
TP-70722-T

No 24494

Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN / CONVENIO

EL SUSCRITO

HACE CONSTAR:

Que: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A CON RÉGIMEN DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, identificado(a) con Nit número 860.007.887-8 celebró con el Departamento de Caldas – Secretaría de Desarrollo Económico una adición al convenio que se relacionan a continuación:

CONVENIO No	23082016-0539 (adición 2016-0184)
FECHA DE INICIO	04/05/2016 con prórroga a 20/10/2016
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2016 y de la prórroga 15/12/2016
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, logísticos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto" Consolidación de procesos de mejora en los municipios de tradición artesanal en el Departamento de Caldas
VALORTOTAL	$50.000.000
SUPERVISOR /INTERVENTOR	ALEXANDER SANCHEZ NIETO

TERMINADO _____ LIQUIDADO _____X_____EJECUCIÓN % __100_____

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Manizales a los 31 días del mes de mayo de 2017

JOHN EMIL MUÑOZ ZAPATA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO (E)

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

EMITE LA PRESENTE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA			
NOMBRE DEL COOPERANTE 1:	Artesanias de Colombia S.A, Identificada con NIT 860007887-8		
REPRESENTADA LEGALMENTE POR:	Sara Consuelo Sastoque Acevedo, Identificada con cédula de ciudadania No 52.079.998 expedida en Bogota		
NOMBRE DEL COOPERANTE 2:	Corporacion Mundial de la Mujer Colombia pudiendo emplear las sigla CMMC, Identificada con NIT 800065394-8		
REPRESENTADA LEGALMENTE POR:	Maria Isabel Perez Piñeros, Identificada con cédula de ciudadania No 41.483.618 expedida en Bogota		
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Municipio de Duitama	**NIT:** 891.855.138-1	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN Carlos Alberto Gómez González			
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN Secretario General			
CIUDAD Duitama	**TELEFONO** 7 619711	**DIRECCIÓN** Calle 15 con Carrera 15	
NUMERO DEL CONVENIO	Convenio de Asociacion No CAS - 20170001 de fecha 18 de Septiembre de 2017		
VALOR DEL CONVENIO	Setenta y nueve millones noventa y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos m/cte ($79.094.332,oo).		
APORTE DEL MUNICIPIO	Veintiseis millones quinientos mil pesos m/cte ($26.500.000,oo).		
APORTE CORPORACION MUNDIAL DE LA MUJER	Veintitres millones setecientos veintiocho mil pesos m/cte ($23.728.000,oo).		
APORTE ARTESANIAS DE COLOMBIA	Veintiocho millones ochocientos sesenta y seis mil treinta y dos pesos m/cte ($28.866.032,oo).		
FECHA DE INICIO: 22 de Septiembre de 2017		**FECHA DE TERMINACION:** 20 de Diciembre de 2017	
TERMINO DEL CONVENIO	Hasta el 20 de Diciembre de 2017, a partir de la firma del acta de inicio.		
OBJETO DEL CONVENIO	Convenio para el fortalecimiento del gremio artesanal mediante el mejoramiento de los eslabones de la cadena de valor en el Municipio de Duitama		

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	Cumple Totalmente	Cumple Parcialmente	No Cumple
	X		

Fecha de expedicion: 11 de Abril de 2019

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO

HACE CONSTAR:

Que, **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A., SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CON RÉGIMEN DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, identificado(a) con C.C.____ C.EXT.____ NIT._**X**_ OTRO._____, número, **860.007.887-8**, celebró con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Productividad y Competitividad, los convenios y o contratos que se relaciona(n) a continuación:

Convenio N°	**2016-AS350002 ADC-2016-398**	
FECHA DE INICIO	**07 de octubre de 2016**	
FECHA DE TERMINACION	**15 de diciembre de 2016**	
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA ACTIVIDAD ARTESANAL DEL DEPARTAMENTO, LOS OFICIOS TRADICIONALES ARTESANALES, EJECUTAR PLANES DE ACCIÓN CONCERTADOS CON LAS COMUNIDADES Y DESARROLLAR NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCTOS QUE RESPONDAN A LAS DEMANDAS DEL MERCADO.**	
VALOR TOTAL	**$103.767.259 CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS**	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**LILLA MARGARITA JARAMILLO AVENDAÑO**	
TERMINADO__X_	**LIQUIDADO __**	**EJECUCIÓN %___**

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín a los 22 días del mes de mayo del año 2017

OLGA LUCIA LONDOÑO HERRERA
SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (E)

Proyecto: LOSPINAM

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

IBAGUÉ, 15 DE FEBRERO DE 2021

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

ARTESANIAS DE COLOMBIA IDENTIFICADO CON NIT 860007887-8 SUSCRIBIO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EL SIGUIENTE CONTRATO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

REPRESENTANTE LEGAL:	PAOLA ANDREA MUÑOZ JURADO
ACTO CONTRACTUAL NO	1299 DEL 24 DE AGOSTO DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A, CON EL FIN DE CAPACITAR, Y APOYAR A LOS ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA FORTALECER LAS TRADICIONES CULTURALES Y LA VOCACIÓN TURÍSTICA. COMO TAMBIÉN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN A LAS ARTESANÍAS DE LA CHAMBA - CHIPUELO DEL GUAMO TOLIMA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO APUESTA PARA LA PAZ EN EL POSCONFLICTO EN EL TOLIMA"; "DISEÑO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN EL TOLIMA"
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 50.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION NO. 01	2017-09-01
ACTA DE ADICION NO. 01	2017-12-21
PLAZO	SESENTA (60) DIAS
ACTA DE SUSPENSION NO. 01	2017-12-22

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

ACTA DE REINICIACION NO. 01	2018-01-11
ACTA DE LIQUIDACION NO. 01	2018-12-07
SUPERVISOR	ARLEDY TAFUR MORALES

se expide a solicitud del interesado

KATERYNE LEÒN MIRANDA
Directa de contratación

PROYECTADO: IVONNE TRUJILLO RAMIREZ

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ibagué capital musical

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de ASOCIACION	39
Fecha	16 de Octubre de 2014
Contratista	ARTESANIAS DE COLOMBIA
Identificación	NIT: 860007887 - 8
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Administrativa
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS Y SOCIALES ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ARTESANIAS DE COLOMBIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "COMPETITIVIDAD E INNOVACION ESTRATGIA DEL EMPRESARIO ARTESANAL DE IBAGUE.
Plazo de Ejecución	Setenta y Seis (76) Dias
Valor Contrato	$ 110.000.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 08 de Junio de 2021.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **8000766154**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	2208
Fecha	22 de Junio de 2019
Contratista	ARTESANIAS DE COLOMBIA
Identificación	860007887 - 8
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria desarrollo economico
Objeto	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, FINACNIEROS, ADMINISTARTIVOS Y LOGISTICOS ENTRE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y ARTESANIA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL DE LOS ARTESANOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses Nueve (9) Dias
Valor Inicial	$ 19.930.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 19.930.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 08 de Junio de 2021.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **2728991944**

En Fusagasugá, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del dos mil veintiuno (2021), a solicitud del (a) interesado(a).

CREAYCY YASMIN MORENO MARTINEZ

Directora de Contratación
Gestión Documental
Original. Destinatario
Copia: Secretaria Jurídica
Archivo Sistematizado: Documentos certificaciones 2021
Serie: 2201
Subserie: 2202
Elaboró: Fernando Meneses C

LA SUSCRITA JEFE A OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Que, la empresa **ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A,** identificada tributariamente con Nit N° 860.007.887-8, prestó sus servicios al Departamento del Magdalena mediante contrato de prestación de servicios derivado del proceso de mínima cuantía N° MC-009-2021, según el siguiente detalle:

CONTRATO N°	**0666 del 28 de septiembre de 2020**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A
OBJETO	Prestación de servicios de asistencia técnica a unidades productivas artesanales del Departamento del Magdalena
VALOR	Ciento Cincuenta Millones de Pesos ($150.000.000.oo)
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO	8 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2020
ESTADO	Terminado

NOTA: la presente certificación es exclusiva de la vinculación entre el peticionario y la Gobernación del Magdalena, a través de contratos de prestación de servicios, así mismo se manifiesta que la información suministrada fue obtenida de los archivos físicos y digitales que reposan en la Oficina de Archivo de contratación.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los veintitrés (23) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Atentamente;

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: S. Mariano

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS No. 002-2016 ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A., PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INVESTIGACIÓN APLICADA DE UN MODELO EXPERIMENTAL SOSTENIBLE E INNOVADOR EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANÍAS DERIVADAS DE LA CAÑA FLECHA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

CONTRATANTE: CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL SINÚ "ELIAS BECHARA ZAINUM" "UNISINÚ".

CONTRATISTA: ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos, la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL SINÚ "ELIAS BECHARA ZAINUM" "UNISINU",** Institución Privada de Educación Superior, legalmente constituida, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 12154 del 27 de octubre de 1977, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit No. 891000692-1, con domicilio en la ciudad de Montería en la calle 31 No. 3-06; representada por **JORGE ELIECER ESCOBAR AVILÉZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Montería, portador de la cédula de ciudadanía número 19.058.918 expedida en Bogotá, Secretario General, con atribuciones legales para ejecutar el presupuesto, de una parte, y **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S. A.**, empresa de economía mixta, con el NIT 860007887-8, representada por la señora **SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO** también mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.079.998 expedida en Bogotá D. C., Gerente General (E), encargada mediante resolución 1175 del 16 de junio de 2017, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y posesionada el 04 de julio de 2017, mediante acta de posesión No. 0081, y quien dentro de la presente acta se denominará **CONTRATISTA**, con el objeto de elaborar y suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2016 celebrado ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ Y ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A., PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO E INVESTIGACIÓN APLICADA DE UN MODELO EXPERIMENTAL SOSTENIBLE E INNOVADOR EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANÍAS DERIVADAS DE LA CAÑA FLECHA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", previas las siguientes consideraciones:

CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-2016.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL SINÚ "ELIAS BECHARA ZAINUM" "UNISINU" NIT.891000692-1
CONTRATISTA:	ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. NIT. 860007887-8
OBJETO DEL CONTRATO:	DISEÑAR DIEZ (10) NUEVOS PRODUCTOS ARTESANALES INNOVADORES DERIVADOS EN CAÑA FLECHA CON GRAN IMPACTO EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SERÁN DESARROLLADOS POR ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. CON LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ –ELIAS BECHARA ZAINÚM, COMPONENTES ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO E INVESTIGACIÓN APLICADA DE UN MODELO EXPERIMENTAL SOSTENIBLE E INNOVADOR EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARTESANÍAS DERIVADAS DE LA CAÑA FLECHA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", CON CÓDIGO BPIN 2012000100179, FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS A TRAVÉS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DADO EN EJECUCIÓN A LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ CON EL CONVENIO NO. 750-2013 CELEBRADO CON

	EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CT ($70.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2016
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO:	La **UNIVERSIDAD DEL SINÚ- ELÍAS BECHARA ZAINÚM-** pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO** por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CT ($ 28.000.000,00), correspondiente al 40% del valor del contrato, a la firma del contrato y legalización de pólizas de garantías, en calidad de anticipo, **b) UN SEGUNDO PAGO** por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MTC ($28.000.000,00) correspondiente al 40% del valor del contrato, a los tres (3) meses de ejecución, contados a partir del acta de inicio, sujeto a la entrega de informe de actividades y productos, previamente verificados y aceptados por la Universidad del Sinú, y **c) UN ÚLTIMO PAGO** por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CT ($14.000.000,00) a los cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sujeto a la entrega de informe de actividades y productos, previamente verificados y aceptados por la Universidad del Sinú. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el segundo pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

Valor total del contrato:	$70.000.000,00.
Pagos efectuados al CONTRATISTA	$56.000.000,00.
Saldo a favor del CONTRATISTA	$14.000.000,00.
Valor a reintegrar por el CONTRATISTA	$0
Valor ejecutado por el CONTRATISTA	$70.000.000,00.

RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

PAGO No.	FECHA	VALOR NETO PAGADO	DESCUENTOS	VALOR TOTAL PAGADO

001	27/12/2016	$24.920.000,00	$3.080.000,00.	$28.000.000,00
002	11/05/2017	$24.920.000,00	$3.080.000,00.	$28.000.000,00
003	Saldo pendiente	$12.460.000,00	$ 1.540.000,00.	$14.000.000,00

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

1. **OBLIGACIÓN 1:**

"Disponer de los perfiles profesionales competentes y con la experiencia suficiente, demostrada y comprobada para el óptimo desarrollo de las actividades del contrato y sus entregables"

Ejecución:

Se contrataron a los siguientes profesionales competentes y con la experiencia suficiente, demostrada y comprobada los cuales ejecutaron de manera óptima las actividades establecidas en el contrato, junto con sus entregables:

PROFESIONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Diego Luis García Estefan	Diseñador Industrial	Seis años
Daniela Fernanda Bucheli Londoño	Diseñadora Industrial	Cuatro años.
Samuel Rafael Negrete Godín	Diseñador Industrial	Un año
Andrés José Castillo Forero	Tecnólogo en artes plásticas	Siete años

2. **OBLIGACIÓN 2:**

"Realizar los desplazamientos requeridos a los sitios de impacto del proyecto en el Departamento de Córdoba (Municipios de Tuchín y San Andrés de Sotavento)."

Ejecución:

Artesanías de Colombia S.A. realizó los desplazamientos requeridos a los Municipios de Tuchín y San Andrés de Sotavento.

Se anexan listas de asistencia a las actividades realizadas en los respectivos Municipios, en 455 folios.

Así mismo, se adjuntan evaluaciones realizadas a los beneficiarios, en 104 folios.

3. **OBLIGACIÓN 3:**

"Hacer entrega de informe técnico de avances y financiero MENSUALMENTE, durante la ejecución del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio."

Ejecución:

Artesanías de Colombia S.A. realizó la entrega mensual de los informes solicitados, los cuales se adjuntan en 16 folios.

4. OBLIGACIÓN 4:

"ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. se compromete al cumplimiento de las actividades y entrega de productos verificables en los términos acordados, que se encuentran consignados en la **TABLA # 1**, que a continuación se anexa: (…)"

Artesanías de Colombia S.A. dio cumplimiento en los siguientes términos:

TABLA #1				ENTREGABLE			
Actividad del Convenio No. 750-2013	**Producto verificable**	**Cantidad**	**Fecha de Entrega**	**TÍTULO**	**AUTOR**	**Fecha del documento**	**Folios**
Diseño de 10 nuevos productos artesanales innovadores derivados de la caña flecha	Documento de caracterización del proceso productivo de la caña flecha a partir de fuentes primarias, incluyendo plan de mejoramiento.	1	Final del mes 2	Documento de caracterización del proceso productivo de la caña flecha a partir de fuentes primarias, incluyendo plan de mejoramiento.	Diego Luis García Estefan Y Samuel Rafael Negrete Godin	Febrero de 2017	18
	Documento de caracterización del proceso productivo de la caña flecha a partir de fuentes secundarias, con un estado del arte del desarrollo tecnológico y objetual del trabajo en caña flecha.	1	Final del mes 2	Documento de caracterización del proceso productivo de la caña flecha a partir de fuentes secundarias, con un estado del arte del desarrollo tecnológico y objetual del trabajo en caña flecha	Diego Luis García Estefan	Enero de 2017	17
	Documentos de pertinencia e impacto de los 10 nuevos productos artesanales innovadores derivados de la caña flecha, con su validación de mercado	10	Final del mes 4	Documento de pertinencia e impacto de los 10 nuevos productos artesanales innovadores derivados de la caña flecha, con su validacion de mercado	Equipo del proyecto Artesanías de Colombia S.A.	Marzo de 2017	11
	Documento de conceptualización y desarrollo tecnológico de los 10 nuevos productos (matriz de diseño, fichas de propuesta de diseño, ficha de producto, ficha de planos tecnicos, prototipos y registro fotográficos).	1	Final del mes 4	Documento de conceptualización y desarrollo tecnológico de los 10 nuevos productos (matriz de diseño, fichas de propuestas de diseño, fichas de producto, fichas de planos técnicos, prototipos y registro fotográfico)	Equipo del proyecto Artesanías de Colombia S.A.	Marzo de 2017	30
				Ficha de Producto y Planos técnicos Carta FORCVS14A	Samuel Rafael Negrete Godin	Marzo de 2017	74
				MATRIZ DE DISEÑO - PROYECTO UNIVERSIDAD DEL SINÚ	Artesanías de Colombia S.A.	Marzo de 2017	3
				Ficha Propuesta de Diseño FORCVS	Daniela Bucheli	Marzo de 2017	79
				Ficha de Planos Técnicos FORCVS14A	Daniela Bucheli	Marzo de 2017	15
	Diseño de 10 nuevos productos artesanales innovadores derivados de la caña flecha, a través de un proceso de capacitación para la sensibilización y transferencia de conocimiento a los diseñadores que para ello disponga la Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainúm.	10	Final del mes 4	Ficha Propuesta de Diseño FORCVS	Daniela Bucheli	Marzo de 2017	79
	Informes de avance mensuales	1 por mes	El 24 de cada mes	Informe de Avance No. 001	Diego Luis García Estefan	Diciembre de 2016	4
				Informe de Avance No. 002	Diego Luis García Estefan	Enero de 2017	4
				Informe de Avance No. 003	Diego Luis García Estefan	Febrero de 2017	4
				Informe de Avance No. 004 FINAL	Diego Luis García Estefan	Marzo de 2017	4
	Taller de sensibilización al diseño y al producto artesanal (mínimo 200 personas).	1	Final del mes 2	TALLER DE MEJORAMIENTO	Artesanías de Colombia S.A.	Febrero de 2017	13
				TENDENCIAS TUCHIN	Artesanías de Colombia S.A.	Marzo de 2017	35
	Taller a las unidades productivas en el desarrollo de nuevos productos artesanales (mínimo 60 personas)	1	Final del mes 3	CREATIVIDAD	Artesanías de Colombia S.A.	Febrero de 2017	19
				IDENTIFICACIÓN DE REFERENTES	Artesanías de Colombia S.A.	Febrero de 2017	20
				MODOS DE INTERVENCIÓN SEGÚN ADC TUCHÍN	Artesanías de Colombia S.A.	Febrero de 2017	8
				TALLERES DE CREATIVIDAD	Artesanías de Colombia S.A.	Febrero de 2017	21
	Artículo Científico resultante de la investigación en el desarrollo de nuevos productos en caña flecha.	1	Final del mes 4	Artículo científico resultante de la investigación en el desarrollo de nuevos productos en caña flecha	Diego Luis García Estefan	Marzo de 2017	15

CONSTANCIAS:

a. Que Artesanías acompañó a los artesanos en la realización de 10 de los nuevos productos artesanales innovadores derivados de la caña flecha. (se anexa registro fotográfico).

b. Que en el *"Documento de pertinencia e impacto de los 10 nuevos productos artesanales innovadores derivados de la caña flecha, con su validación de mercado"*, en el numeral 2. *"VALIDACIÓN DE MERCADO"*, se realizó la siguiente recomendación:

"(...) hacer la validación en un lugar con alto tráfico de personas pues hace idóneo contactar gran diversidad de clientes reales, ellos nos dirán que tan útil, deseable, factible y viable son los productos. Además, podremos identificar el mercado que lo puede comprar y cómo podemos conceptualizar el producto en cuanto a las necesidades de los compradores, personas dispuestas a compartir sus pensamientos y puntos de vista con el nuevo producto (prueba tangible, donde el consumidor podrá tocar y ver el producto, teniendo una experiencia directa y donde los sentidos juegan el papel más importante). Es así como podremos evaluar colores, texturas, contrastes, confort, uso y entre otros factores de diseño.

Haciendo esta validación podremos comprobar que hay clientes que compren el producto real, aunque solo sean prototipos esto no solo permitir recoger requisitos de marketing sino descubrir e identificar escenarios, modelos de interacción y las líneas generales del look-and-feel.

Lo importante es que se experimente con todos los productos para definir y terminar de construir el ser del producto, pues solo así se puede escalar su comercialización, todo esto se hace por medio de la entrevista, la encuesta y observaciones contextuales, donde finalmente se comunica cada detalle."

c. Con fundamento en la recomendación citada en el literal b., Artesanías de Colombia S.A. decidió brindar un espacio dentro de la exhibición de los proyectos institucionales en la feria EXPOARTESANÍAS 2017, la feria artesanal más importante de Latinoamérica, donde los 10 nuevos productos desarrollados contarán con el espacio para la exhibición dentro del capítulo del Laboratorio de Diseño e Innovación de Córdoba.

d. Teniendo en cuenta que Artesanías de Colombia S.A. se encuentra desarrollando proyectos en el Laboratorio de Diseño e Innovación de Córdoba, la Contratista pone a disposición de los artesanos participantes del contrato de prestación de servicios No. 002-2016, su vinculación como beneficiarios del laboratorio, lo cual no causará costo alguno para ellos. El correo para vincularse es labcordoba@artesaniasdecolombia.com.co.

e. Que de acuerdo a las obligaciones consignadas dentro del Contrato de Prestación de Servicios, queda pendiente a favor del contratista un pago por la suma de $14.000.000 a cargo de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ –ELIAS BECHARA ZAINÚM-, el cual será desembolsado una vez se legalice el ACTA FINAL DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

f. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato a la fecha de la firma de esta acta, y las obligaciones de Artesanías de Colombia S.A. fueron cumplidas de forma satisfactoria, una vez realizado el pago pendiente a cargo de la UNIVERSIDAD DEL SINÚ –ELIAS BECHARA ZAINÚM, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto derivado de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

Se deja constancia que el acta se suscribe dentro del término legal, a los cinco (05) días del mes de julio de 2017 y la firma los que en ella intervinieron.

Por LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ

JORGE ELIECER ESCOBAR AVILÉZ
Universidad del Sinú

Por ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO
Artesanías de Colombia S.A
Gerente General (E)

VºBº: Jaime Duque Casas- Abogado Externo

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974
Montería - Bogotá - Cartagena

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DEL SINÚ ELIAS BECHARA ZAINUM

NIT.: 891.000.692-1

CERTIFICA:

Que **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT No 860.007.887-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. Contrato de prestación de servicios No. 002-2016

CONTRATISTA: Artesanías de Colombia S.A.

CONTRATANTE: Corporación Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum

VALOR EN SMMLV: 94.88733484520487 SMMLV (La conversión se realizó con el SMMLV del año 2017, $737.717, año de terminación del contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 23 Mes Marzo Año 2017

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: Diseñar diez (10) nuevos productos artesanales innovadores derivados en caña flecha con gran impacto en el mercado nacional e internacional, que serán desarrollados por Artesanías de Colombia S.A., con la Universidad del Sinú –Elías Bechara Zainúm, componente enmarcados dentro del proyecto denominado "Desarrollo e investigación aplicada de un modelo experimental sostenible e innovador en la cadena productiva de artesanías derivadas de la caña flecha en el departamento de Córdoba", con código BPIN 2012000100179, financiado por el Sistema General de Regalías a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y dado en ejecución a la Universidad del Sinú con el convenio no. 750-2013 celebrado con el departamento de Córdoba.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITADE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC
80101600	-	-

Atentamente,

JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General
Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Articulo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

icontec ISO 9001 IQNet

IDECUT
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

Bogotá, D.C., 26/04/2022

SGC: - 356

Señora
GABRIELA OLIVA E.
Contratista
Laboratorio Cundinamarca
Mincomercio
labcundinamarca@artesaniasdecolombia.com.co
Bogota D.C

ASUNTO: Respuesta radicado Idecut n°306 del 23 de marzo del 2022 – Convenio interadministrativo ADC-2021-398.

Reciba un cordial y respetuoso saludo de parte del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, de acuerdo con su solicitud me permito comunicar:

Las partes: IDECUT (Contratante) ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. (Artesanías) (Cooperante).

Valor: VALOR CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($196.902.883) M/CTE. IDECUT: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. VALOR COOPERANTE: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($96.902.883.) M/TCE.

Fecha de inicio/terminación: 25/06/2021 / 10/12/2021

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ARTESANAL DE 250 BENEFICIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN 21 MUNICIPIOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL RELACIONADAS CON LA CADENA PRODUCTIVA ARTESANAL EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CON EL FIN DE FORTALECER Y POTENCIALIZAR TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS FACILITANDO LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO.

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845
/IDECUT Cod. Postal 111321
www.idecut.gov.co

IDECUT
INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA Y TURISMO

Actividades:

1) Realizó la contratación de los diseñadores y los apoyos administrativos y comerciales que se requerían para atender el proyecto.
2) Realizó identificación y descripción de las diferentes fases del proceso productivo, desde la caracterización de materias primas; así como la transformación y elaboración del producto artesanal final.
3) Realizó planos técnicos
4) Realizaron taller sobre la importancia de comunicar las sensaciones que representa comprar productos elaborados artesanalmente.
5) Trabajo como parte del proyecto que dio origen al convenio, con los municipios de: Cajicá, Cogua, Chía, Zipaquirá, Cota, Facatativá, Mosquera, Granada, Guaduas, Tocaima, Junín, Gacheta, Guasca, La Calera, Cucunuba, Fúquene, El Colegio, Cachipay, Tena y La Mesa.
6) El contratista indagó sobre el estado actual de las redes sociales de los artesanos de Cundinamarca (los municipios beneficiados)
7) Rindió informe técnico de la ejecución del convenio.
8) Contribuyó a la facilitación de nuevas rutas comerciales para los artesanos.
9) Gestionó el talento humano de los artesanos para empoderarlos con su tarea. 10. Realizó cubrimiento y asistencia técnica a veintiún (21) municipios favorecidos, dentro de los cuales se encuentran doscientos cincuenta (250) artesanos.

Agradecemos su atención prestada

Cordialmente,

WILLDER ENRIQUE MORENO HERNANDEZ
Subgerente de Cultura – IDECUT

Proyectó: Paola Sarmiento – Contratista
Aprobó: Willder Enrique Moreno Hernandez – Subgerencia de cultura

Gobernación de Cundinamarca

CUNDINAMARCA
Que Progresa!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845
/IDECUT Cod. Postal 111321
www.idecut.gov.co

En mi calidad de Liquidadora Suplente de la
Fundación Cerrejón Para el Progreso de La Guajira en Liquidación
NIT # 892.115.241-1

CERTIFICO:

1. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2015 se dio inicio el **CONVENIO No. ADC-2015-464 DE COOPERACIÓN ENTRE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y LA FUDACIÓN CERREJÓN GUAJIRA INDIGENA** para las Actividades en la implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de La Guajira., entidad sin ánimo de lucro fusionada por absorción con, **LA FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** y **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.,** bajo el Objeto "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de la guajira**".**

2. Que la **FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** firmo el acuerdo con los aportes totales establecidos entre las partes por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($753.155.427) M/CTE.,** siendo aportados por las partes de la siguiente manera así:

 a. Por parte de **LA FUNDACION**, aportes en especie, la suma de **CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($107.300.000) M/CTE.**
 b. Por parte de **LA FUNDACION**, aportes en efectivo, la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($142.700.000) M/CTE.**
 c. Por parte de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA**, aportes en efectivo, la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($503.155.427) M/CTE.**

3. Que la **FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** desarrollo y ejecuto el convenio de cooperación con **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.** entre las fechas de:
 a. Fecha de Firma: 03-12-2015
 a. Fecha de Inicio: 17-12-2015
 b. Fecha de Finalización: 20-12-2016

La presente certificación se expide el 04 de mayo de 2.022

MARGARITA MARIA LEON MEJIA
Representante legal Suplente
CC. 49.606.808

En mi calidad de Liquidadora Suplente de la
Fundación Cerrejón Para el Progreso de La Guajira en Liquidación
NIT # 892.115.241-1

CERTIFICO:

1. Que el día treinta y uno (31) de enero de 2018 se dio inicio el **CONVENIO No. ADC-2018-017 DE COOPERACIÓN ENTRE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y LA FUDACIÓN CERREJÓN GUAJIRA INDIGENA** para las Actividades en la implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de La Guajira., entidad sin ánimo de lucro fusionada por absorción con, **LA FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** y **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.,** bajo el Objeto "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de la guajira**".**

2. Que la **FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** firmo el acuerdo con los aportes totales establecidos entre las partes por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($692.000.000) M/CTE.,** siendo aportados por las partes de la siguiente manera así:

 a. Por parte de **LA FUNDACION**, aportes en efectivo, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE.**
 b. Por parte de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA**, aportes en especie, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($332.000.000) M/CTE.**

3. Que la **FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** desarrollo y ejecuto el convenio de cooperación con **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.** entre las fechas de:
 a. Fecha de Firma: 11-01-2018
 a. Fecha de Inicio: 31-01-2018
 b. Fecha de Finalización: 28-02-2019

La presente certificación se expide el 04 de mayo de 2.022

MARGARITA MARIA LEON MEJIA
Representante legal Suplente
CC. 49.606.808

En mi calidad de Liquidadora Suplente de la
Fundación Cerrejón Para el Progreso de La Guajira en Liquidación
NIT # 892.115.241-1

CERTIFICO:

1. Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2019 se dio inicio el **CONVENIO No. ADC-2019-413 DE COOPERACIÓN ENTRE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. y LA FUDACIÓN CERREJÓN GUAJIRA INDIGENA** para las Actividades en la implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de La Guajira., entidad sin ánimo de lucro fusionada por absorción con, **LA FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** y **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.,** bajo el Objeto "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto "Implementación de estrategias de rescate e innovación para la actividad artesanal del departamento de la guajira**".**

2. Que la **FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** firmo el acuerdo con los aportes totales establecidos entre las partes por valor de **CIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($131.450.000) M/CTE.,** siendo aportados por las partes de la siguiente manera así:

 a. Por parte de **LA FUNDACION**, aportes en efectivo, la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000) M/CTE.**
 b. Por parte de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA**, aportes en especie, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($51.450.000) M/CTE.**

3. Que la **FUNDACIÓN CERREJÓN PARA EL PROGRESO DE LA GUAJIRA** desarrollo y ejecuto el convenio de cooperación con **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.** entre las fechas de:
 a. Fecha de Firma: 08-10-2019
 a. Fecha de Inicio: 24-10-2019
 b. Fecha de Finalización: 28-02-2020

La presente certificación se expide el 04 de mayo de 2.022

MARGARITA MARIA LEON MEJIA
Representante legal Suplente
CC. 49.606.808

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO DE LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, **ARTESANÍAS DE COLOMBIA, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, CON RÉGIMEN DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO,** identificada con C.C.____ C.EXT. ____ NIT. X_ Número, **860.007.887-8,** celebró con el Departamento de Antioquia — Secretaría de Productividad y Competitividad, Convenio Interadministrativo, que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°	4600009812.	
FECHA DE INICIO	20/06/ 2019	
FECHA DE TERMINACION	13/12/ 2019	
OBJETO	FORTALECER LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y LOS OFICIOS ARTESANALES EN NUEVE (9) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS COMPONENTES DE PRODUCCIÓN, DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN.	
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($221.309.183) sin IVA.	
SUPERVISORA	DIANA PATRICIA TABORDA DÍAZ. (Secretaría de Productividad)	
ESTADO	TERMINADO x	LIQUIDADO x

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- En el 2019, bajo la alianza entre la Gobernación de Antioquia y Artesanías de Colombia S.A., se atendieron nueve (9) Municipios del Departamento de Antioquía; la estrategia que se utilizó, fue la del componente de diseño participativo, producción y comercialización, en los Municipios de el Retiro, el Carmen de Viboral, Envigado, Sonsón, Jericó, Caramanta, San Juan de Urabá, Dabeiba y Frontino, estos tres últimos, son comunidades indígenas; en el Municipio de San Juan de Urabá, se atendieron la comunidad Zenu y en Dabeiba y Frontino, se atendieron la comunidad Embera.

- Para el municipio de Jericó, se apoyó desde el módulo de comercialización, con la exhibición del rescate del Carriel San Pedreño y para el municipio de Caramanta, su intervención consistió en el estudio de factibilidad, para el montaje de un taller de telar para la elaboración de ruanas.
- Este proyecto contemplo un componente denominado de diseño participativo, en el cual se aplicaron metodologías participativas, herramientas de creatividad y tendencias del mercado, acordes a la búsqueda de la innovación en el sector, al balancear lo tradicional y lo manual bajo una mirada contemporánea, para crear nuevas oportunidades económicas y generar una oferta, de productos artesanales acordes con las exigencias del mercado objetivo, exaltando los rasgos culturales de cada grupo artesanal.
- El componente de producción, estuvo enfocado, en el fortalecimiento de la técnica, la cualificación del oficio artesanal y la sostenibilidad ambiental del recurso natural. Las técnicas y oficios de cada comunidad, fueron determinantes, para concluir los componentes a impartir en cada caso específico, en los municipios a apoyar.
- También en este componente, se hizo hincapié en el análisis de flujos de las actividades realizadas, dentro del taller con el fin de generar propuestas, que buscaran mejorar la eficiencia productiva de cada taller.
- El componente comercial, como ventana a la presencia y posicionamiento de los productos artesanales y su historia, se dio apoyo a 38 talleres a unidades productivas, que corresponde a 72 beneficiarios, buscando apoyarlos en el desarrollo de herramientas, que les permitieran participar en espacios y programas que mejoraran sus oportunidades económicas. Fortaleciéndolas a través de asesorías puntuales en el desarrollo de marca y sus componentes de imagen corporativa, portafolio de productos y empaque; así buscando en el Artesano, aumentar su capacidad de empoderamiento en su oferta, destacando su calidad y origen, como parte de una estrategia de marca y planteamiento comercial.
- A cada taller o unidad productiva se le hizo entrega de un paquete 1000 tarjetas de presentación, resultado de la asesoría y apoyo en diseño de marca, así mismo, se le hizo entrega de 1000, etiquetas para sus productos para los 38 talleres o unidades productivas y 100 bolsas de tela no tejida estampadas con la imagen desarrollada para 37 talleres o unidades productivas, dado que los productos del taller de Dabeiba son de gran formato y no requieren este insumo para su comercialización.
- Para el municipio de Caramanta, solo recibió como apoyo, el estudio de factibilidad, ya mencionado, por lo cual se habla de 38 talleres.
- Los enfoques de estos tres componentes, aportaron al desarrollo de la economía naranja, en el sector artesanal, otorgando a la reinterpretación de la artesanía, a la contemporaneidad a través de los trabajos colaborativos entre diseñadores y artesanos, que buscan la innovación del producto artesanal

en espacios de creación, con el fin aumentar sus oportunidades en el mercado, acompañado de la buena comunicación, aspectos que forman parte del artesano y su talento como emprendedor. En este componente, se concibio la participación en Expo artesanías 2019, en la ciudad de Bogotá, donde se tuvieron en cuenta las comunidades del proyecto, quienes venían en procesos de fortalecimiento, bajo el convenio Artesanías de Colombia y la Gobernación de Antioquia.

- La participación en expo artesanías 2019, se dio a través de la compra de los productos a los artesanos seleccionados, por su producto de buena calidad, que han sido desarrollados durante las intervenciones de los componentes de diseño participativo y de producción. De acuerdo con lo anterior se tienen en cuenta las comunidades de del Retiro, el Carmen de Viboral, Sonsón, Dabeiba, Envigado y San Juan de Urabá.
- En esta misma feria se abrió un espacio para la exhibición al Carriel San Pedreño; donde se dío a conocer la experiencia en la búsqueda de este tipo de carriel que estaba perdido en el tiempo.
- Los componentes mencionados, se ejecutaron a través de 21 encuentros, de 2 horas con cada taller o unidad productiva. Los 38 talleres artesanales (unidades productivas) y un estudio de factibilidad, se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ÍTEM	MUNICIPIO	N. TALLERES ARTESANALES (UNIDADES PRODUCTIVAS)
1	El Retiro	6
2	Carmen de Viboral	6
3	Sonsón	1
4	Frontino	2
S	Dabeiba	1
6	Envigado	15
7	Jericó	1
8	Caramanta	1 Estudio de factibilidad
9	San Juan de Urabá	6
	TOTAL	38 (con 72 beneficiarios.)

Beneficiarios

Municipio	Oficio	Beneficiarios
El Retiro	Carpintería	3
El Carmen de Viboral	Cerámica	6
Sansón	Talla en piedra	6
Frontino	Chaquiras	15
Dabeiba	Cestería	6
Envigado	Tejeduría, carpintería, pintura decorativa, joyería	20
Jericó	Guarnilería	1
San Juan de Urabá	Sombrerería y carpintería	15
Caramanta	Estudio de factibilidad	0

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: Las actividades, objeto del contrato, fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente que contiene el Convenio Interadministrativo.

El presente certificado, se expide a petición del Doctor Ricardo De los Ríos A, enlace Artesanías de Colombia para Antioquia, Laboratorio Antioquia. (**labantioquia@artesaniasdecolombia.com.co**), a los dieciséis (16) días del mes de mayo del 2022.

Cordialmente,

DANIELA TREJO ROJAS
Secretaria de Productividad y Competitividad
Departamento de Antioquia.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	María Eugenia Escobar Hernández.	Profesional Universitaria		2022-05-16
Revisó:	Piedad del Pilar Aragón Medina.	Directora Planeación y Gestión		2022-05-16

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

UNIDOS

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO DE LA SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA y ARTESANÍAS DE COLOMBIA, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA CON RÉGIMEN DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO,** identificado con C.C._____ C.EXT. _____ NIT. X_ Número, **860.007.887-8,** celebraron con el Departamento de Antioquia — Secretaría de Productividad y Competitividad, Convenio Interadministrativo, que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°	4600006828	
FECHA DE INICIO	26/05/ 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/ 2017	
OBJETO	FORTALECER LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN ANTIOQUIA, LOS OFICIOS TRADICIONALES ARTESANALES, EJECUTAR PLANES DE ACCIÓN CONCERTADOS CON LAS COMUNIDADES Y DESARROLLAR NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCTOS QUE RESPONAN A LA DEMANDA ACTUAL, ATRAVÉS DE ACTIVIDADES CONJUNTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CADENA, VALOR ARTESANAL, ENCAMINADAS A ACCEDER A NUEVOS MERCADOS EN EL MARCO DEL LABORATORIO DISEÑO E INNOVACIÓN DE ANTIOQUIA.	
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($321.967.232), sin IVA.	
SUPERVISORAS	SANDRA PAOLA GALLEGO ROJAS. (Secretaría de Productividad) ELIANA MARÍA AGUIRRE VÁSQUEZ. (Secretaría de Minas) GRECIA MARÍA MORALES MAYA. (Gerencia Indígena)	
ESTADO	TERMINADO x	LIQUIDADO x

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. Fortalecimiento de la actividad artesanal en Antioquia, los oficios tradicionales artesanales.

2. Ejecución de los planes de acción, concertados con las comunidades y el desarrollar de nuevas líneas de productos, que respondan a la demanda de la época, a través de actividades conjuntas, para el mejoramiento de la cadena de valor artesanal, encaminada a acceder a nuevos mercados, en el marco del laboratorio de diseño e innovación de Antioquia.

3. Estas actividades se desarrollaron en quince (15) municipios y dieciséis (16) comunidades artesanales del Departamento de Antioquia; ocho (8) de ellas indígenas; y ocho (8) campesinas o tradicionales, específicamente en las Subregiones de Urabá, Occidente, Bajo Cauca, Suroeste y Oriente. En los Municipios de Santa Fe de Antioquia, Jericó, Jardín, El Retiro, Carmen de Viboral, Sonsón, Frontino, Cáceres, Caucasia, Apartado, Turbo, Necocli, Arboletes, Mutatá y Dabeiba, se llevó a efecto estas actividades.

4. Presentación de un informe al final, que constara el número de mujeres y hombres, intervenidos durante la ejecución del proyecto, acorde a las Ordenanzas Departamentales 13 del 30 de julio de 2002 y 033 de 2010, relacionadas con la transversalidad del enfoque de Equidad de Género y en términos generales, con un enfoque diferencial.

5. En este informe final, tanto técnico, como financiero, se indicaba la participación en expo artesanías y el funcionamiento del laboratorio de diseño. En este se daba cuenta de la inversión de los recursos del Departamento, como del aliado Artesanías de Colombia. Este informe incluía número de mujeres y hombres intervenidos, durante la ejecución del proyecto, y número de jóvenes artesanos que fueron intervenidos, es decir, **jóvenes – hombres y mujeres que estaban dentro del rango de edad, entre los 18 hasta los 28 años de edad.**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: Las actividades, objeto del contrato, que se señalaron con anterioridad, y que deberían ser cumplidas, fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente que contiene el Convenio Interadministrativo.

El presente certificado, se expide a petición del Doctor Ricardo De los Ríos A, enlace Artesanías de Colombia para Antioquia, Laboratorio Antioquia labantioquia@artesaniasdecolombia.com.co, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del 2022.

Cordialmente,

DANIELA TREJO ROJAS
Secretaria de Productividad y Competitividad
Departamento de Antioquia.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Eugenia Escobar Hernández.	Profesional Universitaria		2022_05_16
Revisó:	Piedad del Pilar Aragón Medina.	Directora Planeación y Control		2022-05-16